



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00620 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

GARANTE: JHON JADER ÁLVAREZ PÉREZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 31/10/2022, donde el apoderado judicial de la parte demandante informa que el vehículo automotor de placas GZV436 fue aprehendido el 28/10/2022 e ingresado al parqueadero La Principal S.A.S. en la misma fecha.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra JHON JADER ÁLVAREZ PÉREZ, de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 10 de octubre de 2022 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	GZV436	CHASIS	9GACE5CD7MB002861
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	Z1200100L4AX0120
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	BEAT	COLOR	BLANCO NIEBLA
MODELO	2021	SERIE	9GACE5CD7MB002861
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	JHON JADER ÁLVAREZ PÉREZ		

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. – Oficiése al La Principal S.A.S., ubicado Calle 110 # 6N- 171 Av. Circunvalar Bodega II, en la ciudad de Barranquilla, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 10 de octubre de 2022, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado BANCO DE BOGOTÁ S.A. el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

